



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE®
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/244/2024

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información
con folio 331002624000092.

Estimada persona solicitante:

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002624000092, ingresada el 01 de abril de 2024, en el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

"Descripción de la solicitud: De acuerdo al párrafo 4 del Artículo 159 de la Ley de la Industria Eléctrica el CENACE publicará las ofertas realizadas en el Mercado Eléctrico Mayorista. Quiero saber cómo puedo acceder al sitio en internet o a la base de datos en donde se encuentran estas ofertas." (Sic)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

De conformidad con el CAPÍTULO 3, titulado "Información Pública", inciso 3.1, denominado "Acceso a la Información Pública", subinciso 3.1.4, titulado "Módulo de operación del Mercado Eléctrico Mayorista", apartado (a), del Manual del Sistema de Información del Mercado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2016, las Ofertas de compra y venta de energía eléctrica y Servicios Conexos en el Mercado del Día en Adelanto y en el Mercado de Tiempo Real serán Información Pública y serán puestas a disposición por el CENACE, a través del Área Pública del Sistema de Información del Mercado, sesenta días después del día de operación correspondiente.

La información puede ser consultada en las siguientes ligas:

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/OfertasMDA.aspx>

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/OfertasMTR.aspx>

En caso de inconformidad: Por último, debe hacerse de conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del INAI.

Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.
Tel.: 55 7588 4200 ext. 13100

www.gob.mx/cenace





Oficio No. CENACE/DG-JUT/244/2024

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de Unidad de Transparencia,

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** Director General del CENACE. – Para su conocimiento

LCOS/FFM